



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0098-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 30 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 280-2020-PEAH-6330 del 28 de diciembre de 2020, suscrito por Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, mediante el cual solicita a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga se autorice con resolución directoral la Venta por Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH, I Convocatoria "Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos", aprobación de las Bases Administrativas - Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE, I Convocatoria "Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos" Proyecto Especial Alto Huallaga, así como la Conformación del Comité de la Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE, I Convocatoria, "Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos" Proyecto Especial Alto Huallaga, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, del 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", señala: "Créase el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de





Abastecimiento, el cual en su literal 22.3 del Artículo 22, señala: "Los actos de disposición de bienes muebles implican el traslado de propiedad a título gratuito u oneroso, con la consecuente salida del patrimonio de las Entidades, mediante la donación, transferencia u otras modalidades establecidas mediante Directiva de la DGA. **Los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos**".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.5.4.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, la COMPRAVENTA POR SUBASTA RESTRINGIDA es el acto que consiste en la adjudicación de bienes al postor que, dentro del grupo de invitados, ofrezca la oferta que mejore el precio base del lote puesto en venta;

Que, de acuerdo al numeral VII Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 001-2015/SBN en su Tercera Disposición señala: "Para los bienes que no se encuentren contemplados en el CNBME (Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado), tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos"

Que, mediante Informe N° 103-2020-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO, la Responsable de Control Patrimonial, remite el Informe Técnico N° 013-2020-Control Patrimonial, mediante el cual recomienda realizar la Subasta Restringida de los accesorios y repuestos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, adjuntando para tal fin el proyecto de las Bases Administrativas denominada: Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE, I Convocatoria "Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos" Proyecto Especial Alto Huallaga, según detalle:

APENDICE A  
LOTES DE BIENES A SUBASTARSE

N° ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	ESTADO CONSERVACION	UBICACIÓN	PRECIO BASE S/
1	S/C	ACCESORIOS Y REPUESTOS	INSERVIBLE	PEAH - TINGO MARIA	6,400.00
					6,400.00

Que, mediante Informe N° 565-2020-PEAH-6330.03, el CPC. Edwin Abundo Ramos – Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, señala estar conforme con lo solicitado por la Responsable de Control Patrimonial, mediante Informe N° 103-2020-PEAH/MINAGRI-6330.03-PATRIMONIO, y en cumplimiento a la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada: "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", solicita el ACTO DE DISPOSICIÓN FINAL: 1) solicita autorización para la Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH-/DE I Convocatoria "Compra Venta por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos" Proyecto Especial Alto Huallaga, 2) solicita la aprobación de bases administrativas para la Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH-DE I Convocatoria "Compra Venta por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos" Proyecto Especial Alto Huallaga y 3) solicita conformación de Comité de Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH-DE I Convocatoria "Compra Venta por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos" Proyecto Especial Alto Huallaga, para lo cual hace la siguiente propuesta:



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

- Presidente Jefe de la Oficina de Administración
- Primer Miembro Contador
- Segundo Miembro Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales

Que, mediante Informe N° 280-2020-PEAH-6330 del 28 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Administración en función a lo determinado por la responsable de la Unidad de Control Patrimonial y el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales en los Informe Técnico N° 013-2020-CONTROL PATRIMONIAL, Informe N° 565-2020-PEAH-6330.03, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5.6 de la Directiva N° 001-2015/SBN, solicita lo siguiente, 1) **autorizar** mediante acto resolutivo, la **Venta por Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE, I Convocatoria** "Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos" de 01 accesorio, cuyas características se detallan en el Apéndice A – Lotes de Bienes a Subastarse, 2) **Aprobación de las Bases Administrativas – Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE, I Convocatoria** "Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos Proyecto Especial Alto Huallaga", así como la **conformación del Comité de Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE, I Convocatoria**, "Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos", según el siguiente cuadro:

<b>COMITÉ – SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2021-PEAH/DE – I Convocatoria</b> <b>"Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos"</b>	
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Contadora	Primer Miembro
Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Segundo Miembro

Que, de conformidad con la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, Decreto Supremo N° 217-2019-EF "Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"; y de acuerdo a los considerandos señalados en los puntos precedentes, se procede con la aprobación de las Bases Administrativas - Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE - I Convocatoria, "Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos" Proyecto Especial Alto Huallaga";

Que, actuando al amparo de la Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la conformidad de la Oficina de Administración y la Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la venta por Subasta Restringida de un (01) accesorio, cuyas características se detallan en el Apéndice A – LOTES DE BIENES A SUBASTARSE.





PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

**APENDICE A  
LOTES DE BIENES A SUBASTARSE**

Nº ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	ESTADO CONSERVACION	UBICACION	PRECIO BASE S/
1	S/C	ACCESORIOS Y REPUESTOS	INSERVIBLE	PEAH - TINGO MARIA	6,400.00
					<b>6,400.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR,** las Bases Administrativas – Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE – I Convocatoria “Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos”, de un (01) accesorio del Proyecto Especial Alto Huallaga, cuyas características se detallan en el Apéndice A – LOTES DE BIENES A SUBASTARSE.

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFORMAR,** el Comité – Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE – I Convocatoria “Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos” Proyecto Especial Alto Huallaga, a que hace referencia el artículo precedente, quienes velarán por su normal desarrollo, debiéndose proceder conforme a las Bases Administrativas y las disposiciones normativas correspondientes, el cual estará integrado de la siguiente manera:

<b>COMITÉ – SUBASTA RESTRINGIDA N° 001-2021-PEAH/DE – I Convocatoria “Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos”</b>	
Jefe de la Oficina de Administración	Presidente
Contadora	Primer Miembro
Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales	Segundo Miembro

**ARTÍCULO CUARTO.- CONVOQUESE,** al representante del Órgano del Control Institucional – OCI del Proyecto Especial Alto Huallaga- MIDAGRI, quien actuará en calidad de veedor durante el proceso de Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE - I Convocatoria “Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos” Proyecto Especial Alto Huallaga, con las facultades y atribuciones de Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER,** que el Jefe de la Oficina de Administración se encargue de ejecutar las acciones de implementación del proceso de Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE - I Convocatoria “Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos”, y asimismo de las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a las disposiciones normativas correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR,** la presente resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales, dentro del plazo de ley, conforme a las normas respectivas.

**ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las partes integrantes que conforman el Comité - Subasta Restringida N° 001-2021-PEAH/DE- I Convocatoria “Compraventa por Subasta Restringida de Accesorios y Repuestos”, y al representante del Órgano de Control Institucional quien actuara como Veedor de dicho acto; y a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.



PERÚ

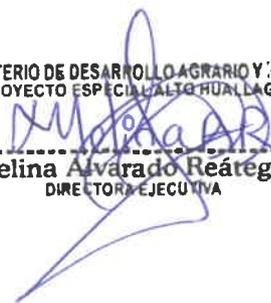
Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Proyecto Especial Alto Huallaga

**ARTÍCULO OCTAVO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: [www.gob.pe/peah](http://www.gob.pe/peah)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

  
-----  
Melina Alvarado Reátegui  
DIRECTORA EJECUTIVA



